OAM AGENTES ADUANALES

NO. 27

BOLETÍN INFORMATIVO

EN ESTA EDICIÓN:

RESOLUCIÓN INICIAL SOBRE LAS IMPORTACIONES DE LÁMINA ROLADA EN FRÍO

ÍNDICE

EN ESTA EDICIÓN

EN PORTADA:

03 RESOLUCIÓN INICIAL SOBRE LAS IMPORTACIONES DE LÁMINA ROLADA EN FRÍO

05 SE LEVANTAN LAS RESTRICCIONES A LA IMPORTACIÓN DE AVES Y MERCANCÍA AVÍCOLA PROCEDENTES DEL ESTADO DE MISSOURI EN LOS EUA

06 AJUSTE EN LAS HRZ DEBIDO AL BROTE DE INFLUENZA AVIAR DE ALTA PATOGENICIDAD EN LYON, SWIFT Y PIPESTONE, MINNESOTA, EN LOS EUA

Resolución Inicial sobre las importaciones de lámina rolada en frío

Con fecha 28 de junio de 2024, a través del Diario Oficial de la Federación la Secretaria de Economía dio a conocer el **RESOLUCIÓN** por la que se declara el inicio del procedimiento administrativo de examen de vigencia de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de lámina rolada en frío originarias de la Federación de Rusia y de la República de Kazajstán, independientemente del país de procedencia.

Producto: Lamina rolada

Descripción

El producto objeto de examen es la lámina rolada en frío. También se conoce como lámina fría y, en inglés como cold rolled steel sheet coil , cold rolled coil , o bien, sheets o cold rolled steel sheets. El producto objeto de examen se fabrica fundamentalmente con aceros al carbón de calidad comercial, que se componen de mineral de hierro, carbono y cantidades pequeñas de otros elementos, por ejemplo, manganeso, fósforo y azufre, que brindan ciertas características físicas a los productos y varían principalmente en función del contenido de carbono. La lámina rolada en frío se fabrica en anchos mayores o iguales a 600 milímetros (mm) y espesor superior o igual a 0.5 mm, pero inferior a 3 mm, con acabados mate o brillante.

Fracción Arancelaria	7209.16.01 con Número de Identificación Comercial (NICO) 01 y 99, y 7209.17.01 con NICO 01 y 99 de la TIGIE

País de Origen	Federación de Rusia y de la República de Kazajstán
Unidades de medida	Comercial: Kilogramo TIGIE: Kilogramo
Arancel	7209.16.01 y 7209.17.01 de la TIGIE, se encuentran sujetas a un arancel temporal del 25%, por dos años, contados a partir de la entrada en vigor de dicho Decreto.
Régimen aplicable	Importaciones Definitivas
Cuota compensatoria	• de 15% para las importaciones originarias de Rusia; • de 22% para las importaciones originarias de Kazajstán, y • se eliminan las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones originarias de Bulgaria.
Entrada en vigor	Al día siguiente al de su publicación en el DOF.

Fuente:
DOF

Se levantan las restricciones a la importación de aves y mercancía avícola procedentes del Estado de Missouri en los EUA

AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria
Dirección de Servicios Cuarentenarios en Puertos, Aeropuertos y Fronteras
Subdirección de Servicios Cuarentenarios en Fronteras

Nº de Oficio B00.03.01.01.- 1417 -2024

ING. MIGUEL COS NESBITT
PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE AGENTES ADUANALES DE LA REPÚBLICA MEXICANA (CAAAREM)
LIVERPOOL 88, COL. JUÁREZ, ALC. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO.
rosa.rodriguez@caaarem.mx

La Dirección General de Salud Animal, comunica que, el APHIS/USA, remitió información técnica referente al seguimiento y erradicación de los brotes de **Influenza Aviar de Alta Patogenicidad (IAAP)**, en el estado de **Missouri**, tras su análisis se determinó levantar las restricciones impuestas a la importación de aves y mercancía avícola procedente de ese Estado.

Por lo que, se ajustó la leyenda que así lo establece en las Hojas de Requisitos Zoosanitarios (HRZ) que se enlistan a continuación:

Combinación	Grupo de mercancías
004-13-87-USA-USA	Carne avícola
004-13-182-USA-USA	Vísceras avícola
004-13-186-USA-USA	Despojos/Avícola
004-14-2589-USA-USA	Materia prima avícola para la elaboración de alimento para mascota
098-13-1296-USA-USA	Preparaciones a base de carne cruda
004-09-503-USA-USA	Aves de hasta tres días de nacidos
004-08-521-USA-USA	Aves canoras, ornato, rapaces, mascotas
004-01-501-USA-USA	Aves canoras, ornato, rapaces comercialización
004-13-481-USA-USA	Huevo para plato
004-13-1197-USA-USA	Huevo para uso industrial
004-01-83-USA-USA	Huevo fértil
004-22-1231-USA-USA	Huevo SPF

Ajuste en las HRZ debido al brote de influenza aviar de alta patogenicidad en Lyon, Swift y Pipestone, Minnesota, en los EUA

AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria
Dirección de Servicios Cuarentenarios en Puertos, Aeropuertos y Fronteras
Subdirección de Servicios Cuarentenarios en Fronteras

N° de Oficio B00.03.01.01.- 1422 -2024

ING. MIGUEL COS NESBITT
PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE AGENTES ADUANALES DE LA REPÚBLICA MEXICANA (CAAAREM)
LIVERPOOL 88, COL. JUÁREZ, ALC. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO.
rosa.rodriguez@caaarem.mx

La Dirección General de Salud Animal, comunica que, derivado del reciente brote de **Influenza Aviar de Alta Patogenicidad (IAAP)**, en los condados de **Lyon, Swift y Pipestone**, Minnesota; se determinó ajustar la nota en las Hojas de Requisitos Zoosanitarios (HRZ) que se enlistan a continuación:

Combinación	Grupo de mercancías
004-13-87-USA-USA	Carne avícola
004-13-182-USA-USA	Vísceras avícola
004-13-186-USA-USA	Despojos/Avícola
004-14-2589-USA-USA	Materia prima avícola para la elaboración de alimento para mascota
098-13-1296-USA-USA	Preparaciones a base de carne cruda
004-09-503-USA-USA	Aves de hasta tres días de nacidos
004-08-521-USA-USA	Aves canoras, ornato, rapaces, mascotas
004-01-501-USA-USA	Aves canoras, ornato, rapaces comercialización
004-13-481-USA-USA	Huevo para plato
004-13-1197-USA-USA	Huevo para uso industrial
004-01-83-USA-USA	Huevo fértil
004-22-1231-USA-USA	Huevo SPF

NOTA: Se deberá verificar en cada combinación de requisitos las fechas de restricción establecidas en determinados condados.

MEXICO

MEXICALI

Blvd. Abelardo L. Rodríguez 876, Colonia Calles, Mexicali, Baja California, C.P. 21600.

(686) 566 9430 al 34

MANZANILLO

Av. Manzanillo 57 Local 2, Col. Guadalupe Victoria, Manzanillo, Colima, C.P. 28869.

(314) 336 7700

TIJUANA

Blvd. Bellas Artes 17686 Int. 33, Garita de Otay, Tijuana, Baja California, C.P. 22509.

(664) 647 5010

NUEVO LAREDO

C. Maclovio Herrera 2103, Altos Local 3, Ojo Caliente,Nuevo Laredo, TamaulipasC.P. 88040.

(867) 137 5909

ENSENADA

Blvd. Teniente Azueta 329-5, Zona Centro, Ensenada, Baja California, C.P. 22800.

(646) 156 5086

BUZÓN DE SUGERENCIAS

atencion@oam.com.mx

USA

CALEXICO

531 Clara Nofal Rd. Suite 200, 92231, Calexico, California, USA.

+1 (760) 357 6606

SAN DIEGO

1701 Landmark Rd, 92154, San Diego, California, USA.

+1 (663) 104-02-76

LAREDO

9001 San Mateo Dr., 78045, Laredo, Texas, USA.

+1 (956) 282 9890